



Justo Hermano V. de esta Villa.

Miguel Gomez Gallo, maestro de canchales, de esta Villa á V. con el debido respeto dice: que los canchales de cancha sin movimiento por falta de carbon, material indispensable para regar la, en este estado y á riesgo de perjuicio para el mismo y su familia y los Canongueros Sabadores, y señores de esta dicha Villa que se sustentan de su oficina, piden á V. con objeto de que se digna conceder licencia para que por medio de Juan^{to} Alcazar haga en la Sierra del Cancho del termino jurisdiccional de la misma, y de Rama de pino sin dano de esta clase de arbolado hasta ciento y cincuenta ^{ca} de carbon para el fin propuesto =

Supp. lo he visto referido á quanto se ha expuesto, que en ello además de utilidad en beneficio de la agricultura, y de la subsistencia de la gente y su familia recibia particular merced, que no duda conseguir de la clemencia de V. J. J. y Mayo 31. de 1832 =

Miguel Gomez.

Decreto y Conceder á este Interesado licencia para fabricar en el arroyo de carbon de Rama que beneficiara en la Sierra del Cancho de este termino, limitandole en todo á R.º ordenanza, de conservacion de Montes y aumento de plantíos y caso su Penas en